

RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00712 00

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce personería para actuar al Dr. FAIBER JIMÉNEZ MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.440.237 y portador de la tarjeta profesional N° 381.288del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el demandado se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia. El demandado cuenta con el término de cinco (05) días para cumplir con la obligación contraída, y contará con diez (10) días para proponer excepciones de mérito, términos que comenzarán a contarse al día siguiente de la notificación de este auto (artículos 431 y 442 del C. G. del P.).

Por último, se ordena remitir a las partes, a través de correo electrónico, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9233a0f8db57057cad1b344fa2554a5804b3e1c416f77666d51411166de3cd9b

Documento generado en 13/02/2024 01:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica